



REGLAMENTO DE HONORES Y RECOMPENSAS DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES

Art. 9º. - INFORME CARDELLACH. - BASES.

Vicente Cardellach Marzá, nació en Calig (Castellón) el 19 de junio de 1940 y falleció en Barcelona el 10 de noviembre de 2014. Fue Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Barcelona desde el año 1982, hasta la fecha de su fallecimiento. También fue Presidente del Consell de Col-Legis de Graduats Socials de Catalunya desde el año 1984.

Su importancia como profesional tanto en cuestiones de gestión administrativa, como en cuestiones procesales ante los Tribunales unido al hecho de que Vicente Cardellach, promovió desde siempre el progreso del Colectivo como parte fundamental de su ilusión en la vida, da lugar a que el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, lleve a cabo un reconocimiento permanente y profundo de sus hitos y de su persona, por ello se crea "El Informe Cardellach" con una dotación económica que cada año será decidida por el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, en la sesión inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria, al trabajo más relevante en materia de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de todos aquellos que se presenten en el periodo que fije dicha convocatoria y que reúna las siguientes características con arreglo a las presentes bases:

Base I. -

El trabajo consistirá en la elaboración de un estudio de investigación sobre una cuestión de actualidad, inédito en cualquier formato, en materia de Derecho del Trabajo y/o de Seguridad Social.

Base II. -

Se confeccionará dicho trabajo, en escrito formato DIN A4, por una sola cara, en páginas numeradas, con letra tipo Times New Roman, de 12 pulgadas, en tinta color negro, aunque puede llevar otra tonalidad para gráficos y demás cuestiones singulares del trabajo, con un mínimo de extensión desde la primera página del trabajo hasta el final del mismo de 30 hojas y con un máximo de 50 hojas.

El trabajo deberá presentarse en un ejemplar encuadernado y unidas las hojas mediante canutillo de alambre.

Igualmente deberá presentarse en formato PDF mediante un pen drive o remitirse por correo electrónico en formato PDF a la siguiente dirección comunicacion@graduadosocial.org

Base III. -

El plazo de presentación de los trabajos es de 120 días naturales desde el día natural siguiente a la convocatoria oficial, entendiéndose ésta el día siguiente a aquel en el que el CGCOGSE



expone esta convocatoria en su página web, siendo por lo tanto la fecha de inserción en la WEB 11 de noviembre y la finalización del plazo de entrega de los trabajos por consiguiente será el día 10 de marzo, a las 00:00.

Base IV. -

Podrán concurrir al mismo:

- Grados en Relaciones Laborales.
- Diplomados en Relaciones Laborales.
- Graduados Sociales Diplomados.
- Graduados Sociales.
- Licenciados en Ciencias del Trabajo.
- Grados en Derecho y RR.LL.

Base V. -

Toda persona jurídica o grupo de profesionales donde haya al menos una de las personas que ostente la condición de:

- Grados en Relaciones Laborales.
- Diplomados en Relaciones Laborales.
- Graduados Sociales Diplomados.
- Graduados Sociales.
- Licenciados en Ciencias del Trabajo.
- Grados en Derecho y RR.LL.

Base VI. -

El Jurado estará compuesto por el Presidente del Consejo General, el Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Barcelona, un miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, un Catedrático de Derecho del Trabajo, la Comisión Permanente a través de su voto mayoritario y un miembro de la familia de Vicente Cardellach.

El Jurado se reunirá a convocatoria del Presidente del Consejo General.

Sus deliberaciones y votaciones serán secretas y emitirán su dictamen dentro de los 60 días naturales siguientes del requerimiento para la recepción de los trabajos presentados.

En caso de empate el voto de calidad será del Presidente del Consejo General.

Contra la decisión del Jurado no cabe recurso alguno.

Las incidencias, serán resueltas por la Comisión Permanente.



Base VII. -

El informe premiado estará a disposición de todo el Colectivo para su Estudio.

Base VIII. -

La dotación con la que el primer año de convocatoria se establece es la de 3.000 Euros.

Base IX. -

Los trabajos que no hayan sido seleccionados para el premio, serán devueltos a los participantes a la mayor brevedad posible.

Base X. -

El trabajo elegido llevará aparejado la transmisión de la propiedad intelectual del mismo de su autor al CGCOGSE, cediendo por tanto todos los derechos que pudieran derivarse de este.